

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICION VMME N° 55/2020

POR LA CUAL SE OTORGA LA RENOVACION DEL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE BASALTO, UBICADA LA LOCALIDAD DE LOMITAS DEL DISTRITO DE VILLA HAYES, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, A FAVOR DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.

San Lorenzo, 18 diciembre de 2020.

VISTO: El Expediente M.E.U. N° 55.966/2019, de fecha 25 de octubre del 2019, con sus anexos individualizados con MEU Nros. 4.926/2020, 20.238/2020, 40.186/2020 y 50.117/2020, por los cuales, la Empresa **CONSTRUCTORA HEISECKE S.A**, solicita la Renovación del Permiso de Explotación de una Cantera de **BASALTO**, en los inmuebles individualizados como Matricula Nros. P01/1964, P01/1965, P01/1969, P01/1970 y P01/2016, Padrones Nros. 15.375, 15.379, 15.374, 15.378 y 15.372, con coordenadas UTM del acceso a la propiedad donde se realizará la extracción: Este 446.819 y Norte 7.229.210 y coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 447.342 y Norte 7.229.569, ubicados en la localidad de Lomitas, Distrito de Villa Hayes, Departamento Presidente Hayes.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a los expedientes MEU Nros. 55.966/2019, 4.926/2020, 20.238/2020, 40.186/2020 y 50.117/2020, se expidió en los términos del Dictamen C.A.J. N° 300/2020, de fecha 14 de diciembre de 2020, manifestando que recomienda que la Dirección de Recursos Minerales eleve el expediente al Comité Evaluador para su verificación y correspondiente aprobación.

Que, por Memorándum DER N° 127/2020, de fecha 16 de diciembre del año en curso, el Departamento de Explotación de Rocas, dependiente de la Dirección de Recursos Minerales de este Viceministerio, eleva el informe correspondiente en el cual dictamina que las documentaciones técnicas ya fueron analizadas en Memorándum DER N° 113/2020, en la cual se han verificado que se encuentra conforme a lo requerido, por lo que esta dependencia considera **ACEPTAR** las especificaciones técnicas.



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Que, tras verificar los expedientes presentados por la Empresa **CONSTRUCTORA HEISECKE S.A**, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, en su Acta C.E. N° 18/20 de fecha 18 de diciembre del año 2020, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo **OTORGAR** la renovación del Permiso de Explotación de la Cantera.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo la empresa recurrente arrimado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado, siendo su **REGISTRO EL N° 148**.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8.699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

- Artículo 1°:** Aprobar la Solicitud de Renovación del Permiso de Explotación de una Cantera de **BASALTO**, en los inmuebles individualizados como Matrícula Nros. P01/1964, P01/1965, P01/1969, P01/1970 y P01/2016, Padrones Nros. 15.375, 15.379, 15.374, 15.378 y 15.372, ubicados en la localidad de Lomitas, Distrito de Villa Hayes, Departamento Presidente Hayes, a favor de la Empresa **CONSTRUCTORA HEISECKE S.A**.
- Artículo 2°:** Establecer que el presente permiso tendrá una vigencia hasta el 30 de abril del 2024, en virtud al Contrato de arrendamiento presentado.
- Artículo 3:** Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Artículo 4°: El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos de esta Subsecretaría de Estado, designados para fiscalizar el proyecto.

Artículo 5°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. **CARLOS ZALDIVAR**, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía

